



791/75

Expte. n° 15.047/75

VISTO:

Estas actuaciones, el pedido de equivalencia de materias y de trabajos / prácticos formulado por el alumno Oscar Alberto RAMASCO y la resolución n° // 636/75 que dispone no reconocer validez a los trabajos prácticos aprobados en otras universidades nacionales o privadas, para carreras de esta Universidad; teniendo en cuenta que el recurrente aprobó en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, además de determinadas materias de la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1962) que cursaba, los trabajos prácticos correspondientes a Organización Contable de Empresas, como asimismo, que tanto el plan de estudios 1962 al cual se incorpora el causante, como el programa de la citada materia se encuentran vigentes en el Departamento de Ciencias Económicas de esta Universidad; atento a que las circunstancias / señaladas permiten acordar equiparación de los trabajos prácticos aprobados / en la Universidad Nacional de Tucumán, con carácter de excepción a lo dispuesto por la resolución n° 636/75, a las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias, a lo aconsejado por el Departamento / de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

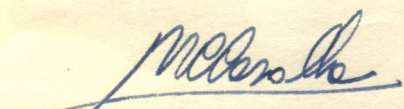
ARTICULO 1º.- Acordar al alumno Oscar Alberto RAMASCO equivalencias de las siguientes materias para la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1962), por las asignaturas de igual denominación aprobadas por el recurrente en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán según comprobante agregado a fojas 2:

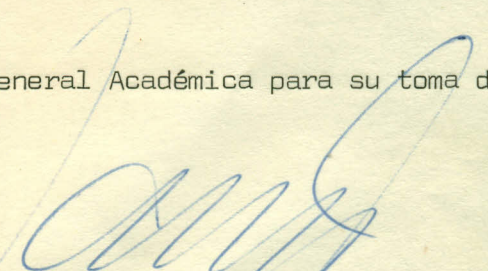
HISTORIA ECONOMICA, CONTABILIDAD GENERAL, DERECHO PRIVADO I, LOGICA Y METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS, INTRODUCCION AL ANALISIS MATEMATICO y ANALISIS MATEMATICO.

ARTICULO 2º.- Reconocer hasta el 31 de diciembre de 1976, con carácter de excepción a lo dispuesto por resolución n° 636/75 y por las causales indicadas en el exordio, la validez de los trabajos prácticos de la materia "Organización Contable de Empresas", aprobado por el recurrente en la Universidad Nacional de Tucumán para la materia de igual denominación de la carrera de Contador Público / Nacional (Plan 1962).

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR